

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día **CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

La Concejala del grupo municipal EAJ-PNV Dña. Raquel Cerio Salazar, no asiste al acto, habiéndose excusado con anterioridad.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

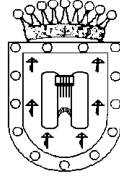
PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2018.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, a lo que el Concejales del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, responde que en dicho acta, en el punto "Ruegos y Preguntas", se identifica a D. Ricardo Sáez Ibisate como concejal perteneciente al grupo municipal EAJ-PNV, cuando debiera figurar como integrante del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I.

Añade que en el mismo punto se indica, respecto a la exigencia de un proyecto de urbanización a la Junta Administrativa de Faido, que éste corresponde al pavimentado de 340 metros, cuando debe figurar 70 metros.

El Sr. González Gutiérrez continúa refiriéndose al contenido del acta, justificando no haber respondido a una pregunta que se le planteó en el mismo y exigiendo explicaciones al equipo de gobierno respecto a una pregunta formulada por su grupo municipal que, igualmente, quedó sin respuesta. Se continúa con el debate de asuntos algunos tratados y otros no, en la sesión plenaria celebrada el día 14 de junio, cuestión que no corresponde con el contenido del acuerdo a adoptar al respecto de este punto del orden del día.

Concluido el debate, la Secretaria solicita la palabra al Alcalde y procede a dar lectura del informe emitido con fecha 14 de junio de 2018, cuyo texto se transcribe, a continuación, en su literalidad:



“INFORME DE SECRETARÍA

El art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, hace referencia al contenido de las actas, al disponer:

“De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas.”

Por su parte, el art. 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que la función de fe pública encomendada al Secretario, comprende la de “Asistir y levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en la letra a) y publicarla en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos.”

Así pues, es el secretario quien debe levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, acta que debe recoger los extremos señalados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

“Art. 109.

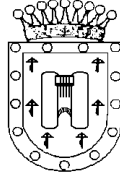
1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar, entre otras cuestiones:

.....

*g) **Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.***

.....”

En todos los preceptos precedentemente señalados, se destaca que en el acta de la sesión deben constar las opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación, y en ningún caso, se exige su tenor literal. Y además también se indica que es el secretario, como fedatario público, quien redactará el acta como estime más conveniente.



Tampoco se prevé en la legislación la obligatoriedad de que el Secretario recoja literalmente comentarios u opiniones de los miembros de la Corporación, simplemente porque alguno de ellos señale la expresión “que conste en acta”. El secretario es libre para recoger lo que crea necesario, siempre que tenga el contenido mínimo señalado en el artículo.

Por tanto, si durante la deliberación de cualquiera de los puntos incluidos en el orden del día de una sesión plenaria, llegara a producirse algún tipo de debate o intercambio de opiniones, el secretario, de acuerdo con la legislación citada, cumplirá plenamente con su función de fedataria pública, cuando, con sus propias palabras, pero, en todo caso, de forma imparcial, clara y respetuosa con las opiniones vertidas, se limite a reproducir éstas en el acta, ya lo haga de manera más o menos extensa, sucinta o sintética, según su leal saber y entender.

Respecto al trámite de aprobación del acta de la sesión anterior, el art. 91 del real decreto 2568/1986, expresa

"Art. 91.

1. Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

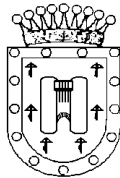
En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas."

Del análisis de este precepto, se desprende que lo que se someterá a votación en relación con el acta de la sesión anterior no es el acta en sí, redactada por el secretario, sino las observaciones o rectificaciones que puedan formularse a la misma por los miembros de la Corporación.

De existir, las observaciones serán tratadas individualmente cada una, plasmando el resultado de su deliberación y votación, teniendo claro que la subsanación sólo podrá referirse a meros errores materiales o de hecho, sin que quepa proceder a la modificación de los acuerdos adoptados.

En Peñacerrada a 14 de junio de 2018"



Tras la lectura del informe, a pesar de lo señalado por éste y con el fin de facilitar que los Corporativos vean reflejadas sus intervenciones en el contenido de las actas, la Secretaria plantea 3 opciones:

- Que las sesiones sean grabadas.
- Que se le facilite copia del texto que el/la Concejal/a quiera hacer constar en el acta.
- Que se le dicte el contenido de la intervención que se lleve a cabo durante la misma sesión plenaria.

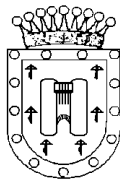
El Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, considera que la Secretaria actúa como la abogada del alcalde y que la imparcialidad del contenido de las actas es cuestionable.

Por alusiones, la Secretaria vuelve a solicitar al Sr. Alcalde el uso de la palabra, para dejar claro que, como es preceptivo, desde la Secretaría se admitirán las observaciones que correspondan al acta redactado en caso de que, ocasionalmente, se produzcan errores materiales o de hecho en su contenido, pero no va a permitir nunca acusaciones veladas o explícitas que pongan de manifiesto que, en el ejercicio de sus funciones de fe pública, no se refleja la realidad de lo ocurrido.

Planteadas por el grupo municipal EAJ-PNV, las siguientes observaciones al acta de la sesión celebrada con fecha 14 de junio de los corrientes:

- En el punto “Ruegos y Preguntas”:
 - Donde dice “El Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Ricardo Sáez Ibisate”, debe decir “El Concejal del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I., D. Ricardo Sáez Ibisate”
 - Donde dice “exigir la presentación de un proyecto de urbanización para el pavimentado de 340 metros es una vergüenza”, debe decir “exigir la presentación de un proyecto de urbanización para el pavimentado de 70 metros es una vergüenza”.

Estimadas las observaciones planteadas por el Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, el acta de la sesión plenaria celebrada con fecha 14 de junio de 2018 se aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación (Votos A FAVOR: 4 correspondientes a los Corporativos integrantes del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I. Votos en contra: 2,



correspondientes a los Corporativos integrantes del grupo municipal EAJ-PNV asistentes al acto).

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

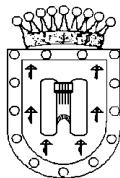
Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- .- Resolución nº 66/2018, de 21 de junio, por la que se aprueba la relación contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago nº O/2018/7, de fecha 21 de junio, por importe bruto de 18.694,84 €.
- .- Resolución nº 67/2018, de 27 de junio, por la que se aprueba la relación contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago nº O/2018/8, de fecha 21 de junio, por importe bruto de 4.044,30 €.
- .- Resolución nº 68/2018, de 27 de junio, por la que se licencia para ejecutar obras de sustitución de cobertura en edificación menor sita en Avda. Payueta s/nº (parcela nº 766 polígono 1) de la localidad de Payueta.
- .- Resolución nº 69/2018, de 27 de junio, por la que se dispone solicitar al Departamento de Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco, una subvención para el desarrollo de actividades destinadas a la promoción de la lectura y el uso de los servicios de la biblioteca municipal.
- .- Resolución nº 70/2018, de 28 de junio, por la que se concede licencia para ejecutar obras de Rehabilitación de Edificio en parcela de referencia catastral nº 862A del polígono 1 sita en la localidad de Baroja.
- .- Resolución nº 71/2018, de 2 de julio, por la que se convoca sesión ordinaria de Pleno para el día 5 de julio de 2018.
- .- Resolución nº 72/2018, de 5 de julio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Montoria, licencia para ejecutar las obras de rehabilitación y mejora de abrevadero sito en la propia vía - calle Real s/nº de la localidad.

TERCERO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 30 de junio de 2018.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE	
a) Previsiones iniciales	339.216,48 €



b) Modificaciones	75.119,43 €
c) Previsiones definitivas	414.335,91 €
d) Derechos netos	102.493,68 €
e) Ingresos realizados	96.704,78 €
f) Devoluciones de ingresos	0,00 €
g) Recaudación líquida	96.704,78 €
h) Pendiente de cobro	5.788,90 €
i) Estado de ejecución	-311.842,23

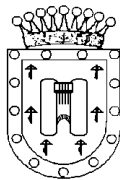
2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE	
a) Presupuesto inicial	339.216,48 €
b) Modificaciones	75.119,43 €
c) Presupuesto de gastos totales	414.335,91 €
d) Obligaciones reconocidas	99.388,24 €
e) Pagos realizados	99.388,24 €
f) Reintegros de gastos	0,00 €
g) Pagos líquidos	99.388,24 €
h) Pendiente de pago	0,00 €
i) Estado de Ejecución	314.947,67 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 30 DE JUNIO DE 2018.

- Saldo libreta habitual: 204.672,46 €
- Saldo libreta recaudación: 229.325,10 €
 - Total: 433.997,56 €

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico 2017 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta



Corporación con fecha 10 de mayo de 2018, la cual ha sido expuesta al público en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº 58 de fecha 21 de mayo de 2018 y en el tablón de anuncios municipal sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones,

Considerando lo dispuesto en el art. 63 de la Norma Foral nº 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2017.

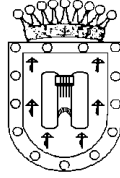
Segundo.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Rendir al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, la Cuenta General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra correspondiente al ejercicio económico 2017 en los términos que establece su normativa específica.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- A raíz del debate suscitado durante el desarrollo del 1er punto del Orden del Día, el Portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, D. Luis Montoya Campo, manifiesta su deseo en realizar una observación al concejal del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I., D. José Luis Armentia Gainzarain. En relación a las quejas vertidas por éste último respecto al hecho de que, en la celebración de los plenos municipales siempre se traten cuestiones referidas a la localidad de Faido, el Sr. Montoya considera que el Sr. Armentia podría aportar información al respecto del papel del Ayuntamiento en relación a las denuncias interpuestas entre la Junta Administrativa de Faido y particulares, dado era Concejal de la Corporación al tiempo en que tuvieron lugar.

El Concejal del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I., D. José Luis Armentia Gainzarain, recuerda que existía entonces una Concejala delegada de Urbanismo y que los asuntos no se debatían en el Pleno de la Corporación. Añade que había una normativa urbanística de aplicación general en todo el municipio que definía la anchura de las calles. Termina señalando que podía tener más conocimiento de los asuntos por lo que la gente comentaba en la calle, que por lo que se hablaba sobre esas cuestiones en el Pleno.



El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, D. Luis Montoya Campo, considera que contando con una Concejala de Urbanismo no resulta lógico que a nivel de Pleno, no se trataran cuestiones relacionadas con el urbanismo, a lo que el Sr. Armentia responde que a Pleno no se llevaban esas cuestiones.

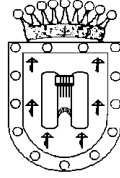
El Concejales del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, manifiesta que su grupo no pinta nada, que no tienen ni conocimientos técnicos ni pueden tener una opinión formada sobre los temas que se someten a la consideración del Pleno: Estado de ejecución presupuestaria, cuenta general,..., a lo que la Concejala del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I., Dña. Silvia Quintas Barrón, responde que las cuentas han estado a disposición de los concejales para su revisión.

El Concejales del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez considera que el Ayuntamiento no presta atención a lo que son problemas cotidianos de la gente. El Sr. Alcalde responde si por problemas cotidianos se refiere a atender la necesidad de un vecino de cambiar el pabellón municipal que tiene alquilado por otro más grande, o asistir a la reunión convocada para las 9 de la mañana del día siguiente con la Jefa de Urbanismo para tratar el tema del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.....

El Sr. González Gutiérrez manifiesta que en relación a la licencia solicitada por la Junta Administrativa de Faido para pintar un mural sobre una de las fachadas del centro social, el Servicio de Patrimonio de la Diputación Foral de Álava no puso impedimento alguno en que la obra se realizara y que, sin embargo, los problemas los puso el Ayuntamiento. Añade que en el concejo de Faido cada uno sabe lo que tiene que hacer y que todos tienen conocimiento de los asuntos que afectan al pueblo, recalcando que hay que tratar de apoyar a la gente al máximo.

El Sr. Alcalde convoca al Sr. González Gutiérrez para que se persone en el despacho del servicio de urbanismo al objeto de conocer, de 1ª mano, lo que le trasladó al nuevo arquitecto municipal el 1er día que se incorporó al puesto de trabajo: que Peñacerrada era un municipio con tendencia a la despoblación y que, en la medida de lo posible, se facilitara la realización de obras. El Sr. González Gutiérrez responde que habiendo conocido al nuevo técnico el pasado miércoles, le pareció alguien con quien se podía dialogar.

El Sr. Alcalde señala que las normas están para cumplir y pregunta al Sr. Gutiérrez porqué cobra tasas de agua a los vecinos, proponiéndole que deje de hacerlo, a lo que éste responde que desde que es Presidente de la Junta Administrativa de Faido se cobra el agua y antes de que él estuviera, también se hacía.



En relación al asunto del agua, el Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Luis Montoya Campo, manifiesta que ese sí está entre los temas importantes, dada la escasez de agua de la que adolecen pueblos como Montoria, los problemas con las fosas sépticas, los depósitos,..... Concluye señalando que a los vecinos hay que ofrecerles la mejor solución posible.

El Sr. Alcalde recalca que desde el Ayuntamiento no se pretende perjudicar ni a Faido ni a ninguna otra Junta Administrativa, a lo que el Sr. González responde que todos los problemas vienen de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Servicio de Igualdad

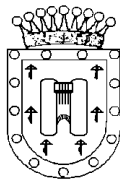
El Sr. Alcalde da cuenta del escrito remitido por la Cuadrilla de Campezo, en el que se informa al respecto de los cambios que se han producido en el Servicio de Igualdad, al cursar la titular del puesto su baja voluntaria con fecha 5 de julio de 2018. Avanza que una nueva técnica se incorporará el próximo 10 de julio de 2018.

El Sr. Alcalde considera que la Cuadrilla ha respondido de forma diferente en relación al cambio ocurrido en el servicio de igualdad que en el de urbanismo, dado que al respecto del que se ha producido hace unas semanas en éste último, dada la falta de información respecto a quién iba a sustituir a la arquitecta municipal que también ha causado baja, desde el Ayuntamiento se trasladó el malestar y la preocupación por la situación y se solicitó información al respecto del contrato formalizado con el nuevo técnico y sus posibles incompatibilidades. Añade que, una vez recibida la documentación, se ha trasladado a la Asesoría Jurídica al objeto de que estudie el tema.

A este respecto, el Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez manifiesta que esto sí le parece un asunto para trasladar a la asesoría jurídica.

- Anteproyecto de la Actualización, Modificación o Revisión del Plan Integral de Carreteras de Álava 2004-2015 para el periodo 2016-2027.

El Sr. Alcalde informa de la comunicación remitida por el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava, por el que se pone en conocimiento del Ayuntamiento que el Anteproyecto de la Actualización, Modificación o Revisión del Plan Integral de Carreteras de Álava (PICA) 2004-2015 para el periodo 2016-2027, está en trámite de información pública por el periodo de 45 días hábiles. Considera que es importante que se revise por los Corporativos para conocer cómo contempla el anteproyecto la carretera de Peñacerrada a la Nacional 1 y que, probablemente haya que plantear alguna alegación al respecto.



El Portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, D. Luis Montoya Campo, considera que una opción es reivindicar públicamente el arreglo de la carretera indicada, siendo éste el momento más idóneo dado que las elecciones están próximas. Añade que si el asunto se mueve, se empezará a tratar en los despachos y de otro modo, pasarán muchos años hasta que se actúe sobre la misma.

El Sr. Alcalde informa que solicitará una reunión con los Diputados de Infraestructuras Viarias y Movilidad y Administración Local y Equilibrio Territorial para reivindicar nuevamente el arreglo de la carretera.

El Concejal del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I., D. Ricardo Sáez Ibisate, cree que el argumento que esgrimirá la Diputación para que el anteproyecto no prevea mejoras es que se trata de una carretera secundaria, a lo que el Sr. Montoya responde que en Diputación tendrán que enfrentarse a muchos problemas, pero que uno de los que tiene el municipio de Peñacerrada es éste y hay que darle una solución.

El Sr. Sáez Ibisate considera que el arreglo debiera ir “compensado” con una solución al problema de los desagües en la zona sur, a lo que el Sr. Alcalde responde que son cuestiones que no están relacionadas y que, en su día, el Diputado de Infraestructuras le informó que el coste del arreglo de la carretera ascendía a 1 millón de euros/kilómetro y que conectar el saneamiento desde esta parte del municipio con Pipaón eliminando fosas sépticas de las localidades afectadas y llevar las aguas residuales a la depuradora de Zambrana iba a suponer un coste muy superior.

El Alcalde reitera la conveniencia de que los Sres. Concejales revisen el documento del PICA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA